REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1456 DE 2023

(17 MAY 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mypimes Nacional - CM- MT- 001 DE 2023.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 por medio de la cual le otorga facultades y funciones como ordenador del gasto y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas que los reglamentan, a través de la Oficina TIC, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar el proceso de selección a través de concurso de méritos con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: ***"Realizar una consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 -2026 del Ministerio del Trabajo."***

Que en cumplimiento de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, el día 3 de mayo de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso y se dio traslado a los interesados desde el ya mencionado 3 de mayo de 2023, para que realizarán las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta en el término establecido a través de la plataforma del SECOP II.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mypimes Nacional - CM- MT- 001 DE 2023CM- MT- 001 DE 2023"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso presentaron, dentro del término legal, las siguientes solicitudes para limitar el proceso a MYPIMES.

EMPRESA SOLICITANTE	CUMPLE O NO CUMPLE REQUISITOS DE LEY
TRUST AND LEGAL SAS	CUMPLE – DOCUMENTOS ADJUNTOS SECOP II
FORSECURITY SAS	CUMPLE – DOCUMENTOS ADJUNTOS SECOP II
INGENIUM COLOMBIA SAS	CUMPLE – DOCUMENTOS ADJUNTOS SECOP II
DIGITAL TRANSFORMATION LAB SAS	CUMPLE – DOCUMENTOS ADJUNTOS SECOP II
LAVENIR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE – DOCUMENTOS ADJUNTOS SECOP II

Que de acuerdo a la verificación realizada y el aporte documental descrito normativamente y para efectos de la viabilidad de la solicitud, es viable la limitación a **MYPIMES NACIONAL** para el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del Proceso de de Concurso de Méritos limitado a Mypimes Nacional - CM- MT-001 DE 2023, mediante acto administrativo de carácter general.

Que los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Limitado a Mypimes Nacional CM-MT-001-2023, cuyo objeto consiste en: ***"Realizar una consultoría para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 -2026 del Ministerio del Trabajo"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos Limitado a Mypimes Nacional CM – MT – 001 - 2023, de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente concurso de méritos abierto es de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($201.945.672)** Incluido IVA y todos los demás impuestos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, valor que se establece conforme lo señalado en el análisis del sector y estudio del mercado.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos limitado a Mypimes Nacional - CM- MT- 001 DE 2023CM- MT- 001 DE 2023"

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56123 de fecha 13 de Marzo de 2023, por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($202.000.000)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, cualquier persona natural o jurídica mypime, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Ministerio del Trabajo con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: El Ministerio del Trabajo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 MAY 2023

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

Elaboró: Katherine Niño Mesa. – Abogada GGC.
Revisó/ Aprobó: Carla Poveda Gutierrez. – Coordinadora GGC.